BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 1992 | Número 272

Franqueo concertado n.° 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Edicto. 8363
Edicto. 8364
Edicto. 8365
Edicto. 8366
Edicto. 8367
Edicto. 8368
Edicto. 8369
Edicto. 8369

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de la «Adquisición de producto para el tratamiento contra la procesionaria del pino en montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». 8369

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1992, relativa a Modificación número 31 al P.G.O.U. de Alcantarilla, en terrenos de «La Coroneja» y «Relevo de Caballos», en la zona Oeste. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 121/90 de Planeamiento. 8369

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1992 relativa a modificación puntual a las normas subsidiarias de Calasparra que afecta a la prolongación de la calle Caravaca. Promovida por el Ayuntamiento a instancias de Conservas La Zarzuela, S.A. Expte. 52/92 de Planeamiento. 8370

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Anuncio. 8370

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de adjudicación. 8370

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

fesional de Visitadores de Farmacia de la Región de Murcia. 8372

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión Radio-Taxis Mar Menor. 8373

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Espectáculos «Periferia». 8373

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Extraviado cheque. 8373

Dirección provincial de Tráfico de Alicante. Sección de Sanciones y Liquidaciones. Resoluciones en expedientes. 8373

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 8374

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8371

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8371

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. 8371

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Corrección de error del Convenio Colectivo de Trabajo para «Preparado de Especias, Empaquetado, Condimentos y Herboristería». 8372

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipales de Lorquí y Santomera. 8372

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Archena. 8372

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Pro-

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 448/90. 8375
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 999/92-C. 8375
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 506/91. 8375
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1/92. 8376
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 33/92. 8376
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.494/92. 8376
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 654/92. 8376
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 377/92-A. 8377
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 765/91. 8377
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 421/90. 8378
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.390/91. 8378
Primera Instancia número Dos de Lorca. AUtos 107/90. 8379
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 419/91. 8379
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento especial sumario 345/90. 8379
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 731/91. 8380
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 930/88. 8381
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 647/92. 8381
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 377/91. 8381
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 652/91-A. 8381
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.237/90. 8382
Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 1.128/91. 8382
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 600/91-A. 8382

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CAMPOS DEL RÍO. Aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial. 8383
SAN JAVIER. Notificación a contribuyentes en paradero desconocido o ausentes. 8384
YECLA. Licencia para comercio al por mayor de frutas y verduras, en Concejal Sebastián Pérez, 7. 8389
YECLA. Licencia para despacho-obrador carnicería-salchichería, en calle Jumilla, 8 (esquina Santa Bárbara). 8389
LAS TORRES DE COTILLAS. Corrección de error. 8390
CARTAGENA. Licencia para pub, en calle San Leandro, número 8. 8390
SAN JAVIER. Licencia para instalación de exposición, invernada y reparación de embarcaciones de recreo, sita en Puerto de Tomás Maestre, de La Manga del Mar Menor. 8390
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibido definitivamente obras de pavimentación de diversos caminos vecinales. 8390
MURCIA. Recaudación. Período voluntario de cobro de precios públicos. 8390
ÁGUILAS. Padrón conjunto por tasas de suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de julio-agosto de 1992. 8390
BENIEL. Aprobado provisionalmente la modificación de varias Ordenanzas. 8391
LIBRILLA. Ordenanza Reguladora del I.A.E. y Ordenanzas Fiscales. 8391
ABARÁN. Modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales, que han de regir a partir del 1 de enero de 1993. 8391
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio. 8391
TORRE PACHECO. Licencia para estación de servicio, en carretera F-26, P.K. 3,030, margen izquierdo. 8391
PLIEGO. Expediente de modificación e imposición de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1993. 8392
CARTAGENA. Licencia para instalación de G.L.P. en vivienda, depósito aéreo, en Finca Los Bayes, Santa Ana. 8392
MURCIA. Licencia para guardería infantil, en calle Pilar, número 20, Cabezo de Torres. 8392
MURCIA. Anuncio subasta. 8392
TORRE PACHECO. Licencia para instalación de un supermercado, en calle Pedro López, s/n. 8392
SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza a «Fulsan, S.A.». 8392

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

12126 EDICTO.

Con fecha 1 de septiembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Desarrollo e Investigaciones Eléctricas de Cartagena y cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, 5 Cartagena la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Desarrollo e Investigaciones Eléctricas de Cartagena con C.I.F./D.N.I. n.° A30625222, por un importe de 150.000 pesetas, por la contratación de un trabajador/es, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concediendo mediante Resolución Orden de 20-04-88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 150.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Maldonado Moya, Fco. J.

Desde: 13/08/87.

Hasta: 12/08/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Desarrollo e Investigaciones Eléctricas de Cartagena con fecha 21-04-88, antes pues de que finalizara el periodo pactado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del anterior requerimiento por edictos, según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.° 101 de 2 de mayo de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de las cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Desarrollo e Investigaciones Eléctricas de Cartagena con C.I.F./D.N.I. n.° A330625222 con domicilio en Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador antes relacionado.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador antes relacionado dentro del programa Empleo Juvenil Temporal y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-2-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Desarrollo e Investigaciones Eléctricas de Cartagena con C.I.F./D.N.I. n.° A30625222 con domicilio en Cartagena de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador ya citado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92, El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 20 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

12127 EDICTO.

Con fecha 1 de septiembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Cazadoras Molina, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid km. 380 Molina de Segura la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Cazadoras Molina, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30109243, por un importe de 700.000 pesetas, por la contratación de cuatro trabajadores, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concediendo mediante Resolución Orden de 27-07-87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 700.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador; Desde; Hasta.

Carmen Martínez López; 01/06/87; 31/05/89.
Carmen Martínez López; 20/05/87; 19/05/89.
Soledad Sánchez Giménez; 20/05/87; 19/05/89.
Beatriz Carreño Pinar; 20/05/87; 19/05/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que las trabajadoras relacionadas causaron baja en la empresa Cazadoras Molina, S.A. en las siguientes fechas:

M.ª Carmen Martínez López (D.N.I. 29.060.302) causó baja con fecha 31/12/87.
M.ª Carmen Martínez López (D.N.I. 29.061.844) causó baja con fecha 31/12/87.
Soledad Sánchez Giménez causó baja con fecha 31/12/87.
Beatriz Carreño Pinar causó baja con fecha 11/9/87.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del anterior requerimiento por edictos, según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.° 100 de 30 de abril de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución de los mismos se iniciaría el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Cazadoras Molina, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30109243 con domicilio en Molina de Segura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores antes antes relacionados.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Cazadoras Molina, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores antes relacionados dentro del programa Empleo de la Mujer y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-2-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Cazadoras Molina, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30109243 con domicilio en Molina de Segura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores ya citados.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92, El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

12128 EDICTO.

Con fecha 20 de julio de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Ángel Carracelas Gómez y cuyo último domicilio conocido es Reyes Católicos, 61, Molina de Segura la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Ángel Carracelas Gómez con C.I.F./D.N.I. n.° 22.346.326, por un importe de 1.944.000 pesetas, por la contratación de cuatro trabajadores, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concediendo mediante Resolución Orden de 22-09-86 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 1.944.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador; Desde; Hasta.

Ángeles López Fernández; 01/09/87; Indefinido.

Dolores González López; 01/09/86; Indefinido.

Carmen Vera Castillo; 01/09/86; Indefinido.

María Mar Magaña López; 02/02/87; Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que Dolores González López causó baja en la empresa Ángel Carracelas Gómez con fecha 31-1-89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del anterior requerimiento por edictos, según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.° 134 de 11 de junio de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución de los mismos se iniciaría el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Ángel Carracelas Gómez con C.I.F./D.N.I. n.° 22.346.326 con domicilio en Molina de Segura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Dolores González López.

Murcia, a 20 de julio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Ángel Carracelas Gómez de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación del trabajador Dolores González López dentro del programa Ayudas Contratación de Jóvenes y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Ángel Carracelas Gómez con C.I.F./D.N.I. n.° 22.346.326 con domicilio en Molina de Segura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Dolores González López.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 20 de julio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92, El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

12129 EDICTO.

Con fecha 1 de septiembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Pérez Casas, S.A. y cuyo último domicilio conocido es Bartolomé Pérez de las Casas, s/n, Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Pérez Casas, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30113757, por un importe de 150.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concediendo mediante Resolución Orden de 8-03-88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 150.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Zamora Zomeño, José A.

Desde: 22/04/87.

Hasta: 21/04/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Pérez Casas, S.A., con fecha 2-11-87.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del anterior requerimiento por edictos, según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.° 71 de 26 de marzo de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Pérez Casas, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.° A30113757 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador antes relacionado.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador antes relacionado dentro del programa Empleo Juvenil Temporal y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-2-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Pérez Casas, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30113757 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador ya citado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92, El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 20 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

12304 EDICTO.

Con fecha 1 de septiembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Bolem, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Huerto Quintana, s/n, El Puntal (Murcia) la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Bolem, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.° A30045793, por un importe de 150.000 pesetas por la contratación de un trabajador acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concediendo mediante Resolución Orden de 30-7-87 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 150.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Nicolás Gómez, Juan José; Desde: 1/7/87; Hasta: 30/6/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Bolem, S.A., con fecha 30/9/88, antes pues de que finalizara el periodo pactado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edicto, según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.° 101 de 2 de mayo de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Bolem, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30045793 con domicilio en El Puntal (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan José Nicolás Gómez, dentro del programa Empleo Juvenil Temporal y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-2-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Bolem, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30045793 con domicilio en El Puntal (Murcia) de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Juan José Nicolás Gómez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 21 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

12301 EDICTO.

Con fecha 1 de septiembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Muebles Monzo, S.L., y cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alcantarilla km. 2, 48 Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Muebles Monzo, S.L., con C.I.F./D.N.I. n.° G30044275, por un importe de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concediendo mediante Resolución Orden de 13-5-87 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Antonio Monteagudo Molina; Desde: 12/9/86; Hasta: 13/9/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Muebles Monzo, S.L., con fecha 4/9/88, antes pues de que finalizara el periodo pactado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edicto, según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.° 101 de 2 de mayo de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Muebles Monzo, S.L., con C.I.F./D.N.I. n.° G30044275 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Monteagudo Molina.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Muebles Monzo, S.L. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Monteagudo Molina dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido (F.S.E.) y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-2-87 por la que se regulan los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Muebles Monzo, S.L. con C.I.F./D.N.I. n.° G30044275 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Antonio Monteagudo Molina.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 21 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

12302 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Confecciones Williams, S.L., cuyo último domicilio conocido es Cruce José Alegría, 601 Zarandona (Murcia) que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 2.500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (2.500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

M. Carmen Sánchez Aráez; 27.465.696; 17/8/87; Indefinido.

M.ª Dolores Ayllón García; 27.486.421; 17/8/87; Indefinido.

Carmen Caballero Cárceles; 34.783.744; 17/8/87; Indefinido.

Antonio Moreno Alcaraz; 77.506.769; 17/8/87; Indefinido.

Carmen Andújar Almería; 27.472.287; 17/8/87; Indefinido.

Murcia, a 21 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

12960 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Magomar, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Cabezo de Torres, 1 Zarandona (Murcia) que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: M.ª José Andreu García.

D.N.I.: 34.783.415.

Duración del contrato: Desde 23/10/87, hasta indefinido.

Murcia, a 21 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

12754 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de la «Adquisición de producto para el tratamiento contra la procesionaria del pino en montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Por Resolución de 5 de noviembre de 1992, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la «Adquisición de producto para el tratamiento contra la procesionaria del pino en montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», a la empresa Industrias Químicas Argos, S.L., los lotes n.° 1 y n.° 3 por importe de 14.218.200 pesetas, y a la empresa Dowelanco, Ibérica, S.A., el lote n.° 2 por importe de 6.764.760 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 6 de noviembre de 1992.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

12755 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1992 relativa a Modificación n.° 31 al P.G.O.U. de Alcantarilla en terrenos de «La Coroneja» y «Relevo de Caballos», en la zona Oeste. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 121/90 de Planeamiento.

Con fecha 3 de noviembre de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que afecta al Sector «Relevo de Caballos», promovida por el Ayuntamiento, que mantiene su clasificación de suelo no urbanizable, con la denominación de suelo no urbanizable rural-10, al adaptarse a la terminología del Plan General de Alcantarilla.

Segundo.—Tomar conocimiento de la modificación que afecta al Sector «La Coroneja», que fue aprobada definitivamente, a reserva de la subsanación de deficiencias, por Resolución 24 de abril de 1991, al haberse constatado que dichas deficiencias han sido corregidas.

Tercero.—Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley de Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de noviembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

12636 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1992 relativa a modificación puntual a las normas subsidiarias de Calasparra que afecta a la prolongación de la calle Caravaca. Promovida por el Ayuntamiento a instancias de Conservas La Zarzuela, S.A. Expte. 52/92 de Planeamiento.

Con fecha 3 de noviembre de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación a las NN.SS. de planeamiento municipal de Calasparra, que afecta a la rectificación del trazado de la prolongación de la calle Caravaca, promovida por el Ayuntamiento a instancias de Conservas La Zarzuela, S.A.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Calasparra y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

12637 ANUNCIO.

A los efectos previstos en el n.° 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se emplaza al representante legal de Construcciones Valero Ruiz, S.A., cuyo domicilio social último conocido era calle Carril, 13-1.° La Copa de Bullas (Murcia), para que comparezca en un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación el presente anuncio, en Secretaría General, Servicio Económico-Administrativo, Negociado de Contratación General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, calle Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (edificio Galerías Preciados), 2.ª escalera, 4.ª planta, al objeto de entregarle liquidación de obra redactada por el arquitecto don Antonio García Herrero, Director de las obras de Rehabilitación del Albergue de Sierra Espuña II Fase al objeto de que preste conformidad o reparos que estime oportunos en un plazo de 30 días.

Los daños y perjuicios ocasionados por esa empresa a esta Administración, según informe del aludido arquitecto, ascienden a 3.447.916 pesetas, por lo que durante un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, se le pone de manifiesto el expediente en este Servicio Económico-Administrativo para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes respecto a dicha valoración de daños y perjuicios.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez.**

Consejería de Administración Pública e Interior

12815 ANUNCIO de adjudicación.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar la obra que a continuación se relaciona:

Contrucciones Romero y Madrid, S.A. (C.I.F. n.° A-30035034), contratación de remodelación y acondicionamiento del Parque de Bomberos de Molina de Segura, en 6.785.000 pesetas, por Orden de 19 de octubre de 1992.

Murcia, 29 de octubre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, P.D. El Secretario General (Orden de 23-7-91, B.O.R.M. 31-7-91), **Antonio J. Llamas Cánaves.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11765

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra doña Isabel García Durán, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 135.520, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 22.072, libro 270, folio 66.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Isabel García Durán y en su caso al cónyuge Francisco Martínez Pérez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11766

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Gregorio Ruiz Marín, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 394.700, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 24.602 Dpldo., libro 518, tomo 1.538.

Finca número 28.868, libro 414, tomo 1.110.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Gregorio Ruiz Marín y en su caso al cónyuge Josefa López Cabrera, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11767

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.: 464/92-S; Acta: 2.632/91; Empresa: Emilio J. Alacuart González; Localidad: Cartagena.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de octubre de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 835)

Número 10603

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Advertido error en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para «Preparado de Especias, Empaquetado, Condimentos y Herboristería», aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 245 de fecha 21 de octubre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

1.—En el Anexo I de la tabla salarial del convenio, en el apartado Técnicos Titulados aparece la cantidad de 100.700 pesetas para los de Grado Superior, cuando ésta debería ser de 110.700 pesetas.

2.—En el mismo Anexo I, apartado de Administrativos, no aparece cantidad alguna en la categoría de Jefe de Administración de 1.ª, siendo ésta de 103.297 pesetas.

Número 12368

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones

Términos municipales de Lorquí y Santomera (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día cuatro de diciembre próximo, a las nueve treinta horas de la mañana en el Ayuntamiento de Lorquí, y a las doce treinta horas de la mañana en el Ayuntamiento de Santomera, para proceder al pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las siguientes obras:

—Proyecto 12/80 de obras primarias de puesta en riego. Zona 3.ª Sector I. Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Lorquí (Murcia).

—Proyecto 12/80 de obras primarias de puesta en riego. Zona 3.ª Sector I. Vegas Alta y Media del Segura. Expediente segregado de las fincas números dos de la conducción T-3 y uno de la conducción T-3-1. Término municipal de Lorquí (Murcia).

—Proyecto modificado número dos del Canal del Embalse de Santomera. Expediente segregado de la finca número tres. Término municipal de Santomera (Murcia).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el documento nacional de identidad y el título de propiedad de las fincas afectadas. También podrán optar por percibir dicho justiprecio definitivo mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Dicha solicitud deberá ir firmada por todos los propietarios.

Murcia, 6 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 12367

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones

Término municipal de Archena (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día tres de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana para proceder en el Ayuntamiento de Archena al pago del justiprecio definitivo y levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las siguientes obras:

—Proyecto 12/80 de obras primarias de puesta en riego. Zona 3.ª Sector I. Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Archena (Murcia).

—Proyecto 12/80 de obras primarias de puesta en riego. Zona 3.ª Sector I. Vegas Alta y Media del Segura. Expediente segregado de la finca número uno de la conducción T-2-1. Término municipal de Archena (Murcia).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 12241

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 27 de octubre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Visitadores de Farmacia de la Región de Murcia, expediente número 30/728, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de Trabajadores.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Antonio Navarro García y otros.

Número 12242

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 22 de octubre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión Radio-Taxis Mar Menor, expediente número 30/727, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de Trabajadores.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: José Antolinos Sáez.

Número 12243

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 27 de octubre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Espectáculos «Periferia», expediente número 30/729, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de Trabajadores.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Juan Manuel Quiñonero Redondo y otros.

Número 12320

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

Habiéndose extraviado el cheque número U-538779-3 por importe de 498.782 pesetas, y procediendo por esta Delegación Provincial de Murcia, área de Cartagena, a su retención por requerimiento del supuesto tenedor legítimo, se advierte al público que transcurridos cuarenta y cinco días desde que se efectuó la misma, se procederá a declararlo sin valor y se comunicará al Banco de España dicha declaración y el número y fecha del nuevo talón que se haya entregado al reclamante, para que pueda realizarse el pago.

V.E. no obstante, acordará.

Cartagena, 27 de octubre de 1992.—El Jefe de Sección, Rosa María Ortega San Juan. —Conforme: el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García. Visto bueno: el Interventor, Juan Antonio Solera Villena.

(D.G. 878)

Número 12319

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALICANTE

Sección de Sanciones y Liquidaciones

Miguel Ángel Luengo Sánchez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante,

Hago saber: Que se han dictado resoluciones en los expedientes instruidos como consecuencia del levantamiento de las actas de Infracción por la Inspección de Trabajo a las personas jurídicas y físicas que a continuación se mencionan:

Número acta; empresa; domicilio; localidad:

2.722/92; Consover, S.L.; Julio López Ambit, 9-1.°-B; Murcia.

Al resultar infructuosas cuantas gestiones se han realizado para su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, párrafo 3.° de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le hace saber a los interesados que las citadas resoluciones están a su disposición en la Sección de Sanciones de esta Dirección Provincial de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 6.

Alicante, 14 de octubre de 1992.—El Director Provincial, Miguel Ángel Luengo Sánchez.

(D.G. 869)

Número 12475

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Antonio Sotomayor Gallego, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 931.437 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1992 la siguiente:

«Providencia. Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de octubre de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Sotomayor Gallego embargados por diligencia de fechas: 18-12-90 y 2-7-92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 15 de diciembre de 1992; a las 10 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en entrada a carretera Alicante, edificio Eroica I, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2% del tipo de subasta.

Descripción de los bienes objeto de subasta:

Urbana: Seis: Vivienda de tipo A en la planta segunda de pisos del edificio denominado «Princesa Segunda Fase», sito en Murcia, barrio del Carmen, con fachadas a calle Princesa y calle en proyecto sin nombre; con acceso por la escalera y ascensores del inmueble. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados y propia de ciento once metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, terraza, cocina, lavadero, tres dormitorios, y cuarto de baño. Linda: Oeste, donde da su fachada, zona verde y en pequeña parte el edificio «Princesa Primera Fase»; Norte, caja de escalera de su acceso y vestíbulo de la planta; Este, la vivienda de tipo B, de esta planta y en parte patio descubierto del edificio; y Sur, dicho patio descubierto y «Complejo Princesa, S.A.». La finca descrita es adquirida por don Antonio Sotomayor Gallego, casado con doña Josefa Serrano Aroca, para su sociedad conyugal y a título de compra. Sección 2.ª, libro 61, folio 170, finca 1.676-N, inscripción 4.ª

Valoración y tipo de subasta:

Valoración	9.000.000
Cargas	2.561.294
Tipo	6.438.706
Postura en 1.ª licitación	6.438.706
Postura en 2.ª licitación al 75%	4.829.030

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12108

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por S.S.ª Ilmo. don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 448/90, seguidos a instancia de don Santiago Flores Ortuño y María del Carmen Guerrero Navarro, representado por el Procurador de los Tribunales don Ángel Luis García Ruiz, contra Francisco José Medina López, en paradero desconocido, en reclamación de un millón quinientas treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (4.535.474 pesetas), de principal, más quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), estimadas en costas, gastos e intereses, se notifica a don Francisco J. Medina López, la designación del Perito don Antonio Monteagudo Garre, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados pudiendo el citado demandado, dentro del segundo día, designar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación, se expide el presente en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12041

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 999/92-C, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Internacional de Tránsitos de Exportación, S.A., y don Ángel Ruiz Lorca y cónyuge, artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en reclamación de 18.790.786 pesetas de principal y otras 4.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas registrales número 29.120 y 35.227, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Finca registral número 13.665, tomo 643, libro 137, folio 144 del Registro de la Propiedad de Benidorm Dos.

Vehículo MU-2458-AT.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria judicial, María López Márquez.

Número 12042

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 506/91, seguido a instancia de B.B.V. Leasing, representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra los demandados Dionisio Tendero Garrido y doña Josefa Jurado Fernández, don Miguel Tendero Rodríguez y doña Antonia Garrido Arenas, en reclamación de 3.293.013 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas, calculadas para costas, gastos e intereses.

Que en los presentes autos se ha dictado la siguiente providencia que es del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, requiérase a los demandados a través de edicto que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de seis días, librándose oficio al Sr. Director del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que autorice su inserción.

Líbrense los oportunos mandamientos de certificación de cargas.

Dada cuenta, se tiene por designada por la parte actora al Perito, María Dolores Alcover Aguilar y García, dándoseles traslado de la designación del Perito a la parte demandada por medio de edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" por un plazo de dos días, para que presenten otro, o si no, se le tendrá por conforme con el presentado por la parte contraria. De lo que doy fe.

Extiendo la presente para que sirva de requerimiento a los demandados para que en el plazo de seis días presenten los títulos de las propiedades embargadas. Y de otra, que sirva de notificación la designación del Perito doña María Dolores Alcover Aguilar y García, para que en el plazo de dos días, presenten otro, o si no, se le tendrá por conforme.

En Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.

Número 12079

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1/92, a instancias de don José Nicolás Martínez, contra Seguridad S.M.S., S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión juidicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Seguridad S.M.S., S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12080

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 33/92, a instancias de don Luis Azorín Vidal, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Mobil Sille, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión juidicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mobil Sille, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12081

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.494/92, a instancias de don Ismael Goñi Limón, contra Juan Antonio Valenciano Monge Feriante, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de noviembre de 1992 y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión juidicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos .

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Antonio Valenciano Monge Feriante, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12097

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 654/92, promovido por José Luis Robles Rodríguez, contra Agustín Carrasco Sanz, en reclamación de 245.132 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Agustín Carrasco Sanz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12082

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 377/92-A, que se sigue en este Juzgado, a instancias del Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Banco de Santander, contra don Vicente Espí Fernández, Felisa Fernández Valero, José Espí Simón, así como contra los herederos de este último, en reclamación de 3.332.574 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acuerda la notificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a los herederos del fallecido don José Espí Simón, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor J. M. Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra don Vicente Espí Fernández, doña Felisa Hernández Valero y don José Espí Simón, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada contra los demandados condenados y sobre los bienes de los mismos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de tres millones trescientas treinta y dos mil quinientas setenta y cuatro (3.332.574) pesetas de principal, por la que se despachó ejecución más los gastos, intereses pactados y en su defecto los legales, desde la fecha de la presentación de la demanda y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Igualmente debo de absolver y absuelvo a los herederos desconocidos de la esposa de don José Espí Simón, en tal concepto de herederos, de las pretensiones deducidas en su contra.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don José Espi Simón, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 26 de octubre de 1992.

El Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 12083

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 765/91, representado por don José M.ª Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Maravillas Vera Ponce de León y Antonio González Rodríguez, en reclamación de 888.793 pesetas de principal, más 400.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24-2-93; para la celebración de la segunda subasta, el día 24-3-93, y para la celebración de la tercera, el día 21-4-93. A las 11,30 horas se celebrarán todas las subastas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Local comercial en planta baja del bloque II o edificio denominado Bahía Mar, número 11, de los que integran un conjunto de tres bloques, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares. Dicho local tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros con quince decímetros cuadrados y útil de cuarenta y cinco metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, la número treinta y uno; Sur, la número treinta y tres; Este, zona común no edificada que intermedia de Avenida aún sin nombre, y Oeste, caja de escalera y dependencias comunes para contadores de agua y energía eléctrica y buzones de correspondencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección Mazarrón, libro 409, tomo 2.466, folio 41 y finca número 26.672. Cuyo valor de la finca es siete millones doscientas veintidós mil quinientas pesetas.

En Murcia a 21 de octubre de 1992. El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.

Número 12084

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 421/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra don Juan Galindo Ros y doña María Paredes Saura, sobre reclamación de 2.979.230 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de enero de 1993; en segunda subasta el día 11 de febrero de 1993, y en tercera subasta el día 8 de marzo de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017042190, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, a excepción del ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

A.—Urbana. Un trozo de tierra secano, parte de la hacienda denominada Lo Cerezuela, situada en la diputación del Lentiscar, término de Cartagena. Ocupa una extensión superficial de seis hectáreas, setenta áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Julián Galindo; Sur, desagüe y resto de donde se segregó; Este, finca de Los Santos, y Oeste, resto de donde se segregó.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, libro 126, de la sección 2.ª, folio 125, finca 13.759.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

B.—Urbana. Trozo de terreno sito en la diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena, casas nombradas de la Rambla, dentro de cuya superficie existe una casa y un almacén, mide dieciocho metros y setenta centímetros a su frente, que es el Sur y treinta y cuatro metros de fondo por el viento Oeste, o sea, una total superficie de seiscientos treinta y cinco metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de Lorca a la carretera de San Javier a Cartagena; Este, señor Inglés; Sur, calle, y Oeste, finca de don Federico Montoya Carcerán.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, libro 148, de la Sección 2.ª, folio 122, finca 5.987.

Valorada en 600.000 pesetas.

C.—Rústica. Un trozo de tierra en la diputación del Lentiscar, partido de La Marina, término municipal de Cartagena, de cabida una hectárea, veintitrés áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Este, Julián Galindo Pérez; Sur, el mismo Julián y más de donde procede; Norte, Francisco Inglés, boquera por medio, y Oeste, Miguel Gracia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, libro 66 de la Sección 2.ª, folio 190, finca 4.090.

Valorada en 350.000 pesetas.

Se fija como valor neto de las citadas fincas la suma de dos millones cuatrocientas cincuenta mil (2.450.000) pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos sobre en el Registro de la Propiedad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 12085

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 12 de enero, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.390/91, instados por el Procurador Julián Martínez García, en repesentación de P.S.A. Credit España, S.A., contra Alonso Marín Ortuño (y esposa a efectos del artículo 144 Registro Hipotecario).

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de febrero, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 2 de marzo, a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo Citroën BX-14 RE, matrícula MU-0107-AL. Valorado a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1992.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 12086

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 107/90 a instancias del Procurador don Jesús Chuecos Hernández en nombre de P.S.A. Credit, S.A. entidad de financiación, vecino de Madrid con domicilio en José Ortega y Gasset, 76, contra Francisco Aznar Martínez vecino de Cuevas de Almanzora y con domicilio en la sede social mercantil Europatras en reclamación de la suma de 1.874.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de enero del año en 1993 y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día quince de febrero y hora de las doce de su mañana, para la tercera subasta se señala el día quince de marzo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un vehículo marca Citroën modelo AX TRE tipo turismo matrícula MU-8379-AG.

Valorado en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Lorca, 28 de septiembre de 1992.—El Juez.—El Sectretario.

Número 12094

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 419/91 a instancias del Procurador don José María Terrer Artés en nombre de Cantera San Isidro, S.A., vecino de Cox (Alicante) con domicilio en El Puntal, s/n., contra Abastecimientos y Saneamientos, S.A., vecino de Lorca y con domicilio en carretera Granada, s/n., en reclamación de la suma de 3.000.000 de pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintinueve de enero de 1993 y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día uno de marzo y hora de las doce de su mañana; para la tercera subasta se señala el día uno de abril y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

—Turismo Talbot Solara, matrícula MU-0041-X, valorado en la suma de 175.000 pesetas.

—Peugeot 205, modelo XLD, matrícula MU-6106-Z, valorado en la suma de 265.000 pesetas.

—Furgoneta Seat Trans, matrícula MU-8232-S, valorada en la suma de 75.000 pesetas.

—Furgoneta Mercedes Benz, modelo N-1300, matrícula MU-1503-K, valorada en la suma de 240.000 pesetas.

—Turismo Audi 80, modelo 1.8, matrícula MU-9011-AD, valorado en la suma de 1.265.000 pesetas.

Lorca, 21 de octubre de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 12091

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 345/90 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Josefa García Morote en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En segunda subasta el día uno de febrero de 1993 próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% de lo pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dieciséis millones quinientas mil pesetas.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día uno de marzo de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y

segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Un trozo de terreno secano, hoy de regadío del motor de Nuestra Señora de la Consolación, con algunas oliveras, con limoneros, naranjos y frutales, situado en término de Molina de Segura, partido de La Hornera, y sitio del Panderón, que tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas y una centiárea, equivalentes a tres fanegas, once celemines y ciento veinticinco metros cuadrados de los cuales según, el título, están destinados a olivos, treinta y dos áreas y doce centiáreas de huerta agrícola, sesenta áreas y doce centiáreas; a cereal, una hectárea, treinta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas; y a pastos, treinta y ocho áreas y catorce centiáreas. Dentro de dicha finca existe un edificio de tres plantas, la baja destinada a almacén, la primera planta a vivienda, la segunda planta alta diáfana, de superficie construida trescientos cuarenta metros cuadrados en total, con una marquesina de ciento treinta metros cuadrados. Está edificada hacia el centro de la finca más cerca del lindero y teniendo su entrada por el camino de Casa del Rey. Ocupa ciento veinte metros cuadrados del terreno en que se encuentra. Inscrita en el registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 841 del archivo general, libro 234 del Ayuntamiento de esa villa, folio 199, finca número 29.373 y el de declaración de obra nueva pendiente de inscripción.

Murcia, 27 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12102

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 731/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador señor García Ruiz contra don Francisco Martínez Moñino y doña María Carmen Cortés Jiménez sobre reclamación de 1.501.205 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de febrero de 1993; en segunda subasta el día 22 de marzo de 1993; y en tercera subasta el día 22 de abril de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo respecto a a parte actora.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Uno. Local destinado a garaje, en la planta de semisótano, que se dividirá en veinticuatro plazas de garaje, del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, calle Escuelas y en formación, sin número, con salida directa a la calle Escuelas, a través de una rampa, que ocupa una superficie útil de seiscientos cincuenta y un metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Escuelas; derecha entrando, calle en formación, izquierda, patio de luces, y fondo propiedad de Kamir, S.A. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de quinientas mil pesetas. Inscripción: Finca registral número 6.118, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2.

Urbana: Veinte. Vivienda de tipo A, de la escalera número uno, en la planta cuarta de viviendas, del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, calle Escuelas y en formación, sin número, con salida directa a la calle Escuelas, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda tipo B, de esta misma planta y escalera; derecha entrando, propiedad de Carmen, Josefina y Natalia Martínez Martínez, izquierda, con la vivienda tipo B de esta misma planta y escalera y calle en formación, y fondo, calle Escuelas.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones de pesetas. Inscripción: Finca registral número 6.137 del Registro de la Propiedad de Murcia número 2.

Murcia, 13 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 12087

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos que continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el procedimiento de juicio ejecutivo número 930/88, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Martínez García, contra don José Saura Nicolás, doña Consuelo Rodríguez Hernández, don Francisco Rodríguez López y doña M.ª Dolores Rodríguez Hernández, en cumplimiento de la anterior providencia y en atención a las disposiciones legales que se citan y justificantes unidos a los autos. Cuantía:

Gastos y suplidos: 67.752.

Honorarios Letrado señor Ramos Morales según minuta unida a los autos: 162.180.

Derechos del Procurador señor Martínez García: 61.029.

Total: 290.961.

Intereses según minuta presentada: 431.006.

Total: 721.967.

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de setecientas veintiuna mil novecientas sesenta y siete pesetas, a cuyo pago vienen condenados los expresados demandados por sentencia firme de fecha 21 de marzo de 1989.

En Murcia a 21 de octubre de 1992. El Secretario.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero don José Saura Nicolás y doña Consuelo Rodríguez Hernández, cuyo último domicilio fue calle Doctor Ayala Hurtado, 3, escalera 1 A, número 49, de Alguazas, Murcia.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12092

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en juicio ejecutivo número 647/92, seguido a instancia de Blas Alemán Guirao, representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra los demandados Mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), en la persona de su legal representante, en reclamación de 293.277 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos.

Se cite de remate a Mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), en la persona de su legal representante con domicilio en calle Isaac Albéniz, Edificio Manú, 11-2.ª, escalera 1.ª, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados desde el siguiente a esta citación se oponga a la ejecución despachada en su contra, si les conviniere, personándose en autos pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no verifican, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada, sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley, y todo conforme a los artículos 269, 1.444 y 1.460 de la L.E.C. Y de otra, embárguese las fianzas depósitos o cualesquiera cantidades que, por cualquier concepto, haya de abonar el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Y para que sirva de notificación y requerimiento y embargo a la citada demandada mercantil Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste (REINSA), en la persona de su legal representante. Expido el presente en Murcia a 9 de octubre de 1992.—La Secretaria.

Número 12096

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña M.ª Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 377/91, seguidos a instancia de Antonio Sanz Velasco, contra Lucía Palazón Martínez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar al demandado rebelde el siguiente

Fallo: «Estimo la demanda formulada por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Sanz Velasco, contra doña Lucía Palazón Martínez, declarada en rebeldía; condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 216.000 pesetas por los conceptos reclamados en demanda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, y al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días contar desde su notificación».

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1992.—La Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 12099

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 652/91-A, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor García Ruiz, contra doña Inmaculada Medina Alcázar y don Carlos de Ayala Vals, cuyo último domicilio conocido fue en calle Sociedad, 10, Murcia, sobre reclamación de 4.274.058 pesetas, por principal más 1.500.000 pesetas, presupuestado para intereses, gastos y costas, en los cuales, por resolución de esta fecha y dado el ignorado paradero de los reseñados demandados se requiere a los mismos, a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12088

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.237/90, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra los demandados don Ubaldo Jov Sánchez y doña Gloria Hagro Santana, en reclamación de 1.930.000 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28-1-93, a las doce horas de la mañana; para la celebración de la segunda subasta, el día 26-2-93, a las doce horas de la mañana, y para la celebración de la tercera, el día 26-3-93, a las doce horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y, la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, solamente respecto del ejecutante.

8.— Que en caso de no encontrarse en el domicilio los demandados, que sirva el presente a efectos de notificación.

Bienes objeto de subasta:

Número sesenta y seis: Vivienda en segunda planta alzada, es de tipo D, tiene una superficie útil de 82 metros con 44 dm². Linda: al frente, rellano de escalera y la número sesenta y cuatro; derecha entrando, fachada Norte del edificio sobre zona común no edificada que intermedia del bloque segundo; izquierda, caja de escalera, patio de luces y la número sesenta y cinco; fondo, fachada Oeste del edificio sobre zona, común no edificada que intermedia de las parcelas cuarenta y siete, letra B, a cincuenta y dos, letra B, ambas inclusives.

Tipo de subasta: cuatro millones quinientas ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (4.583.750 pesetas).

Finca inscrita en el tomo 1.281, libro 311, folio 152, finca número 26.740, inscripción 2.ª

En Murcia a 8 de octubre de 1992. El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 12095

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo proveído por S. S.ª Ilma. D. Enrique M. Blanco Paños, en los autos de procedimiento sumarial artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.128/91, seguidos a instancia de la entidad B.B.V., S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Ruiz, contra la entidad «Bavill, S.A.» y doña Petra M.ª Romero Jiménez, en reclamación de trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas (13.333.332 pesetas) de principal, más seis millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientas setenta y seis pesetas (6.449.976 pesetas), estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica a los citados demandados por medio del presente y al encontrarse en paradero desconocido, que con fecha 17 de octubre del presente año, se procedió a celebrar tercera subasta pública en que la que compareció el Procurador de la parte actora, quien ofreció una cantidad inferior al 25% del tipo de la primera subasta, por lo que se les concede un plazo de nueve días, a la entidad «Bavill, S.A.» y a doña Petra M.ª Romero Jiménez, para que mejoren dicha postura o presenten tercera persona que lo realice, transcurrido dicho plazo se dictará el correspondiente autos de adjudicación aprobando el remate en la persona que indique la entidad actora, o en su caso, a favor de la misma.

Y para que sirva de notificación se expide el presente en Murcia a 29 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12098

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la L.H., tramitados bajo el número 600/91-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor García Ruiz, contra David Cooper Cooper, cuyo último domicilio conocido fue en Residencial Oasis, La Manga del Mar Menor, Murcia, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 2.248.111 pesetas, por principal más 800.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, en los cuales, por resolución de esta fecha he acordado requerir de pago al reseñado demandado, a fin de que dentro del término de diez días satisfaga a la parte actora las sumas reclamadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas para hacer pago a la ejecutante.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 11989

CAMPOS DEL RÍO

La Alcaldía de Campos del Río, hace saber:

Que, de conformidad con la Ley 18/89, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial; el R.D. 339/90, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley; y el R.D. 13/92, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Las competencias que la Ley atribuye a los municipios en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial son las enumeradas en el artículo 7 del R.D. 339/90. Asimismo en su artículo 65 establece el cuadro general de infracciones con la catalogación de graves, muy graves y leves. Y en su artículo 68 se establecen las competencias de los Alcaldes para sancionar las infracciones cometidas en vías urbanas, estableciéndose asimismo en el articulado citado que los Gobernadores Civiles asumirán dicha competencia cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por los Alcaldes.

Se aprueba por el presente bando la relación codificada de infracciones, esto es, los artículos, apartados y hechos que se consideran infracciones a las normas de circulación, tráfico y seguridad vial, de acuerdo con la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículosa motor y Seguridad Vial, R.D. 339/90, de 2 de marzo, así como el Reglamento de Circulación, R.D. 13/92, de 17 de enero, salvo las excepciones siguientes:

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Artículo	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho denunciado	Multa
4	—	01	L	Dejar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación. (Deberá indicarse el objeto o materia depositada).	5.000
10	1	01	L	Circular con un menor de doce años situado en el asiento delantero, sin disponer de asiento y dispositivo de seguridad homologado para menores.	5.000
12	1	02	L	Circular dos personas en un ciclomotor.	5.000
43	2	01	G	Circular por una plaza en sentido contrario al estipulado.	10.000
46	1-G	04	G	Circular sin moderar suficientemente la velocidad, proyectando materias a su paso por la calzada a los demás usuarios de la vía, pudiendo evitarlo.	5.000
59	1	03	G	Entrar con el vehículo en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impida la circulación de los peatones.	5.000
65	1-A	01	G	No respetar la prioridad de los peatones en un paso debidamente señalizado.	5.000
91	2	03	G	Parar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios.	10.000
94	1-A	01	G	Parar en vía interurbana, en curva de visibilidad reducida.	10.000
94	1-A	11	G	Parar, en vía urbana, en una zona de visibilidad reducida.	10.000
99	1	01	G	Circular sin llevar encendido el alumbrado de posición entre la puesta y la salida del sol.	10.000

Artículo	Apart.	Opc.	Infr.	Hecho denunciado	Multa
104	1-A	01	L	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	5.000
110	1	01	L	Usar las señales acústicas sin motivo.	5.000
117	1	01	L	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad.	5.000
117	1	02	L	No utilizar el pasajero del asiento delantero el cinturón de seguridad.	5.000
118	1	01	L	No utilizar el casco de protección el conductor.	5.000
118	1	01	L	No utilizar el casco de protección el pasajero de una motocicleta.	5.000
121	5	01	L	Circular con el vehículo por zona peatonal.	5.000
146	1	01	L	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	5.000
146	3	01	L	No detenerse el conductor de un vehículo, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	5.000
148	1	01	L	No detenerse el conductor de un ciclomotor ante la luz roja de un semáforo.	2.500
151	2	01	L	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP.	5.000
152	—	02	L	No obedecer la señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos.	5.000
154	—	01	L	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	5.000

Dicha relación se encuentra a disposición del público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El presente bando surtirá efectos y será de aplicación transcurridos quince días desde la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Campos del Río.—La Alcaldesa, P.D.

Número 12347

SAN JAVIER

ANUNCIO

Notificación a contribuyentes de la Hacienda Local de San Javier en paradero desconocido o ausentes

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación para que realicen el ingreso en el Tesoro Público las cantidades liquidadas a cada uno de ellos en los siguientes plazos:

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entre los días uno al quince, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si este anuncio aparece entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos inherentes a tal vía ejecutiva.

Desde el día 15 de septiembre ha estado anunciado al público en período de cobro voluntario la siguiente relación conjunta.

San Javier, 20 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
CONTRIBUYENTES CON PARADERO DESCONOCIDO

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION	NUM.LIQ.	IMPORTE
AKE ANDERS ENGSTROM		Z-1917	14928
AKE ANDERS ENGSTROM		Z-1916	498
ALCAZAR ANDRES ELENA	POLIGONO U, 4373, 1-X1	Z-0652	15453
ALCAZAR ANDRES ELENA	POLIGONO U, 4373, 1-A1	Z-0653	11687
ALVARO LEON	CASTILLA, 23, 1-00-12	Z-1381	7174
AMA DE PROSPERIS LUCIANO	POLIGONO U, 4373, 1-X5	Z-0651	15453
ANDREU LOPEZ JOSE	OLIVAR, 36, 1-SM-16	57	1154
ANDREU LOPEZ JOSE	OLIVAR, 36, 1-02-IZ	85	25331
ARMANDO COLL LAURENT	FRANCISCO FRANCO, 82	322	17492
ASENSIO FERNANDEZ MARIANO	OLIVAR, 34, 1-01-DR	116	11624
AVIÑO VEGA GREGORIO	POLIGONO P, 6121, 1-32-A	Z-0187	9725
AYUSO EGEA M.JOSE	CANOVAS DEL CASTILLO, 67, 1-00-A	Z-1195	5490
BANESTO	OLIVAR, 36, 1-SM-12	311	1154
BANESTO	OLIVAR, 36, 1-SM-03	309	1154
BECERRO RONCERO JOSE	TUCUMAN, 58	Z-0056	9886
BOGUMIL PAULAK		Z-1601	3255
CARAVACA ROBLES MANUEL	V.FUENSANTA, 3	300	23361
CARRILLO ESPI MIGUEL	JAZMINES, 10A, 00-B	2/13	13047
CASAS CASAS JOSE LUIS	POLIGONO P, 6122, 1-33-G	Z-0188	11899
CLULOW ALAN		Z-0655	15453
COCARANZA CONSTANTIN		Z-1137	23775
CONESA PEREZ CASTOR HROS.	JORGE GUILLEN, 10, SOLAR	321	3861
CONESA SANCHEZ PEDRO	OLIVAR, 36, 1-00-01	47	12874
COOPER DAVID		Z-2361	4536
COOPER DAVID		Z-2330	4536
CORCOLES RODRIGUEZ MANUEL	OLIVAR, 34, 1-01-IZ	114	22798
CORCOLES RODRIGUEZ MANUEL	LAS CORTES, 26, 1-01-DR	32	18467
CORCOLES RODRIGUEZ MANUEL	OLIVAR, 34, 1-SM-03	88	807
DELGADO GONZALEZ ANTONIO	CASTILLA, 36, 10-0-4	Z-1706	3867
DIAZ TRINIDAD JOSE	VIRGEN DE LORETO, 47, 1-00-1-01	Z-4505	5780
DURRANT CLIVE		Z-0599	8886
FARRAN FORMATGE VICENTE	N.S.DOLORES, 61	293	27329
FELIX NAVAS PHILW	NS. DOLORES, 2101, 10-2-A	Z-1562	2685
FELIX RODRIGUEZ WENCESLAO	SANTA FE, 10	288	22456
FERNANDEZ FERNANDEZ JORGE	ZAMORA, 18	269	14838
FERNANDEZ GALVEZ MANUEL	POLIGONO R, 902, 1-03-F	Z-0581	8886
FERNANDEZ OCHOA ERIVE MATIAS	CARRERO BLANCO, 6, 10-0-1	Z-1647	3687
GARBAYO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	POLIGONO P, 6121, 1-37-A	Z-0192	9758
GARCIA ALVAREZ JULIAN	VIRGEN DE LORETO, 47, 1-00-17-17	Z-4521	4502
GARCIA HERNANDEZ JUAN JOSE	SJ-88, 5, SOLAR	157	7357
GARCIA RAFAEL	LAS CORTES, 26, 1-01-DR	38	18467
GASCON SALAS JOSE	PASEO COLON, 0109	Z-0034	90657
GOMEZ MORENO FRANCISCO	LAS CORTES, 26, 1-02-DR	30	18467
GOMEZ VAQUERO ANTONIO	POLIGONO X, 1001, 10-02-7	Z-1612	4546
GONZALEZ BELMONTE FRANCISCO	LAS CORTES, 26, 1-02-DR	36	18467
GONZALEZ GIL MANUEL	ANDALUCIA, 14, SOLAR	323	3882
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 2-01-0C	Z-0028	4884
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 2-01-0E	Z-0034	4827
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 2-00-0E	Z-0033	4827
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 2-00-0C	Z-0027	4884
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 2-02-0C	Z-0029	4884

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION	NUM.LIQ.	IMPORTE
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 2-00-0D	Z-0030	3849
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 1-02-0B	Z-0026	4539
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 1-02-0A	Z-0023	4367
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 1-00-0B	Z-0024	4539
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 1-01-0B	Z-0025	4539
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 1-01-0A	Z-0022	4367
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 1-00-0A	Z-0021	4367
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 2-02-0D	Z-0032	3849
GONZALEZ PARDO RAMON	NS. DE LORETO, 20, 2-01-0D	Z-0031	3849
GONZALEZ SUAREZ BENIGNO	POLIGONO R, 902, 1-03-B	Z-0577	6012
GRANDE PIÑEIRO ANGELES	RIO GUADALENTIN, 70	265	10236
GREDY CHARLES		Z-1597	3255
GUAJARDO FAJARDO-LOPEZ ISABEL	PUERTO PRINCIPE, 3-40-04	Z-2931	2137
GUIJARRO CUTILLAS ANGEL	COLMENAR VIEJO, 40, 01	Z-1901	3611
GUNNAR CALLVO SANTIAGO		Z-1924	498
GUNNAR CALLVO SANTIAGO		Z-1925	14928
HEIKKILA MIRJA		Z-0567	6534
HERNAN ALDEA OSCAR	CANOVAS DEL CASTILLO, 67, 1-00-A	Z-1198	5490
HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A.	CORDOBA, 15	195	537
HORT LWO LUDWIG		Z-4469	26652
HUGGINS ROLAND FREDERICK	NS. DE LOS DOLORES 2102, 10-0-D	Z-1555	2685
IMBERNON MANZANERA MAGORI	POLIGONO R, R6B2, 1-SS	Z-1880	498
IMBERNON MANZANERA MAGORI	POLIGONO R, R6B2	Z-1881	16423
IMBERNON MANZANERA PALMIRA	POLIGONO R, R6B2,	Z-1883	15525
INON DENIS		Z-1596	3255
INTECOSA	RIO GUADALENTIN, 56	257	5195
INTECOSA CONSTRUCCIONES	RIO MIÑO, 22	249	8474
JIMENEZ LACARCEL DOMINGO	PUERTO PRINCIPE, 3-00-31	Z-2935	2481
JOHANSSON AKE		Z-0572	6534
JOHNSON AMANDA ELIZABETH	VIRGEN DE LORETO, 45, 10-0-1	Z-1631	3067
JURGEN HANS BERG	POLIGONO Q, 32	Z-2175	93308
KEITH WILLIAN ALLEN	VIRGEN DE LORETO, 45, 10-0-6	Z-1636	2468
KNOP REINHARD		Z-2345	9078
LABRIEX ARTHUR-HUBERT		Z-4470	21627
LASTRES PARDO RAFAEL	POLIGONO U, 4373, 1-Z6	Z-0637	15453
LATORRE BAÑOS JUAN JOSE	RIO GUADALENTIN, 52	254	5195
LEIVA RODRIGUEZ JUAN A.	OLIVAR, 34, 1-01-DR	122	22798
LEIVA RODRIGUEZ JUAN A.	OLIVAR, 34, 01-SM-22	101	1212
LEON DE AGUILAR SALVADOR	SANTA FE, 8	289	14728
LIEBERMON FRANK-JOSEPH		Z-2357	4536
LIGATO MARTINO		Z-0992	1800
LJUNBERG BRUNO BERTIL		Z-0576	7842
LOPEZ ARROYABE CARMELO L.	VIRGEN DE LORETO 45, 10-01-4	Z-1644	2468
LOPEZ SOLER JOSE	PUERTO PRINCIPE, 3-00-27	Z-2939	13026
LOPEZ TERRECILL HERNANDEZ TOMAS	TARRAGONA, 1	299	15588
LORENTZ HANS		Z-2356	4536
LOZANO SANCHEZ RAFAEL	RIO SANGONERA, 72	266	13619
LUCAS MARTINEZ ANTONIO	RIO JUCAR, 49	242	6631
LUNDGREN JOHNY		Z-0592	6012
LLORENTE ALONSO LUIS	VIRGEN DE LORETO, 47, 1-00-8, 08	Z-4512	4502
MACANAS BELMONTE PEDRO	CRNEL. LOPEZ PEÑA, 22, 1-01	Z-2479	12914
MADINAV QUINTANA MARIA C.	POLIGONO R, 903, 1-04-B	Z-0583	6012
MADINAVEITA QUINTANA MARIA	VIRGEN DE LORETO, 45, 10-0-4	Z-1634	2468
MADRID ZAPATA MIGUEL A	OLIVAR, 34, 01-02-IZ	136	25753
MADRID ZAPATA MIGUEL A	OLIVAR, 34, 01-SM-18	98	1212
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 57, SOLAR	276	832
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 55, SOLAR	277	832
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 53, SOLAR	278	832

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION	NUM.LIQ.	IMPORTE
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 51, SOLAR	279	832
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 49, SOLAR	280	832
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 47, SOLAR	281	832
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 45, SOLAR	282	832
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 43, SOLAR	283	832
MARIAN S.A. PROMOCIONES	PUERTA DE HIERRO, 59, SOLAR	275	832
MARTIN MORENO BLANCA	JOSE SERRANO, 10, SOLAR	180	3805
MARTINEZ GARCIA YOLANDA	POLIGONO P, 6121, 1-41-A	Z-0196	9758
MARTINEZ MARCOS CARLOS	OLIVAR, 36, 01-SM-06	50	1154
MARTINEZ MARCOS CARLOS	OLIVAR, 36, 01-02-DR	82	22798
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	OLIVAR, 34, 01-02-IZ	133	12623
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	POLIGONO U, 4373, 1-B3	Z-0668	11687
MARTINEZ SAEZ JOAQUIN	RUPERTO CHAPI, 40	224	18723
MARTINEZ SANCHEZ MAXIMINO	OLIVAR, 53	21	38828
MARTINEZ SUAREZ M.ROSARIO	PUERTO PRINCIPE, 1-00-01	Z-2943	2344
MEDLYCOTT JUNE ELIZABETN	POLIGONO G, GO-E, 1-00-A	Z-2331	4536
MERELO PALASI MARIA	OLIVAR, 36, 01-SM-22	63	1154
MERELO PALASI MARIA	OLIVAR, 36, 1-01-DR	76	22798
MESEGUER PAEZ JOSE	ENRIQUE GRANADOS, 14, SOLAR	182	4682
MOLINA NICOLAS ANTONIA	OLIVAR, 36, 1-00-01	45	16986
MOLINA RODRIGUEZ M.DOLORES	RIO GUADALENTIN, 58	259	10626
MORENO CARRASCO PEDRO	RIO JUCAR, 69	233	6631
MORENO FERNANDEZ ANTONIO LUIS	MAR NEGRO, 5	303	23361
MORENO FERNANDEZ JOSE	MAR NEGRO, 7	302	23551
MORENO GARCIA JOSE A	N.S.DOLORES, 63	294	15112
MOTA DE HIERRO JOSE		Z-0217	5102
MOYA GARCIA LUIS CARLOS	JOSE SERRANO, 12, SOLAR	173	4478
MUÑOZ PARDO JOSE A	N.S.DOLORES, 79	290	22396
MUÑOZ PARDO JOSE A	N.S.DOLORES, 77, SOLAR	291	656
MURCIA CANOVAS JOSE	OLIVAR, 36, 01-SM-11	54	1154
MURCIA CANOVAS JOSE	OLIVAR, 36, 01-02-IZ	83	25331
MURCIA CANOVAS JOSE	OLIVAR, 36, 01-00-01	40	34867
MURCIA CANOVAS JOSE	OLIVAR, 36, 01-00-01	41	16271
MURCIA CANOVAS JOSE	OLIVAR, 36, 01-00-01	42	22888
MURCIA GRACIA JOSE	OLIVAR, 34, 01-SM-17	97	1212
MURCIA VIVANCOS ANGELES	OLIVAR, 36, 01-02-DR	84	22798
NAVARRO BARBERO JERONIMO	POLIGONO U, 4373, 1-B3	Z-0639	11687
NAVARRO BARBERO JERONIMO	POLIGONO U, 4373, 1-Y1	Z-0646	15453
NICOLAS RUIZ FRANCISCO	ENRIQUE GRANADOS, 37	216	18268
NIEMANN KARLSTEN-KARL		Z-0754	2499
NIETO MASOLERO SANTIAGO	VIRGEN DE LORETO, 45, 10-0-7	Z-1637	2468
NIÑO HERRAEZ M.PILAR	POLIGONO G, GO-E, 1-01-A	Z-2333	9078
PACHECO GONZALEZ J. LUIS	VIRGEN DE LORETO 45, 10-0-5	Z-1635	3067
PARDO MARTINEZ JOAQUIN	OLIVAR, 36, 01-SM-07	51	1154
PARDO MARTINEZ JOAQUIN	OLIVAR, 36, 01-02-IZ	81	25331
PASCUAL MARTINEZ LOPE DE	POLIGONO P, 3612, 1-57-H	Z-0141	9337
PASCUAL MARTINEZ LOPE DE	POLIGONO P, 3612, 1-59-A	Z-0143	10208
PEÑA URRUZOLA JOSE LUIS	POLIGONO P, 61221, 1-39-A	Z-0194	9758
PEÑALVER ANTONIO	BALSICAS, 36, SOLAR	15	18282
PEREZ GARCIA TRINIDAD	LAS CORTES, 26, 01-00-DR	37	18467
PLUS ARMIN		Z-1610	3480
PUTZE GERMAN-GUNTER		Z-0233	9078
QUIJANO MARTOS CARMEN	VIRGEN DE LORETO, 47, 1-00-9, 09	Z-4513	5780
RECHE PEREZ ANDRES	OLIVAR, 34, 01-01-DR	128	23010
REILCH GEORGE		Z-0743	5459
REINA OCAÑA JULIO	CARABELA, 406	Z-1669	4640
REYES LAZARO LUIS	TARRAGONA, 3	298	15656
RICO LOPEZ ANTONIO	OLIVAR, 36, 01-SM-04	312	1154

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION	NUM.LIQ.	IMPORTE
RICO LOPEZ ANTONIO	OLIVAR, 36, 01-SM-05	310	1154
RICO LOPEZ ANTONIO	OLIVAR, 36, 01-SM-09	308	1154
ROBLEDILLO PADILLA M.FRANCISCA	OLIVAR, 36, 01-01-IZ	73	25331
RODAO BAOS JUAN	OLIVAR, 36, 01-00-01	46	25747
RODRIGUEZ VALLES VANESSA	CORONEL L. PEÑA, 22, 1-01-U	Z-2480	14235
RODRIGUEZ VIGURI SEGURA LUIS	POLIGONO G, GO-E, 1-03-A	Z-2353	4536
ROMERO CAMPOS SALVADOR	OLIVAR, 34, 01-01-DR	115	11175
ROS ANDREU JOAQUIN	LAS CORTES, 26, 01-00-DR	28	18467
ROS PELLICER ENRIQUE	SJ-33, 1, SOLAR	190	24279
ROS PELLICER ENRIQUE HROS	SJ-33, 7, SOLAR	189	13476
ROS PELLICER ENRIQUE HROS	SJ-33, 11, SOLAR	188	8886
ROSENAU HORST	POLIGONO G, GO-F, 1-03-A	Z-2337	4536
RUIZ MARIN JOSE	VIRGEN DE LORETO, 45, 10-01-1	Z-1641	2468
RUSHTON GEOFREY HULSE		Z-2338	4536
SAEZ ROS ALEJANDRO	OLIVAR, 34, 01-SM-11	93	1212
SAEZ ROS ALEJANDRO	OLIVAR, 34, 01-02-DR	135	23010
SAHKOWSKI JAN	NS. DE LOS DOLORES, 2102, 10-2-B	Z-1563	2685
SANCHEZ CORTES M. FLORENTINA	CASTILLA, 36, 10-0-1	Z-1703	3867
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	SJ-24, 3, SOLAR	200	2320
SARCOS		Z-0095	5270
SARCOS		Z-0096	4671
SARCOS		Z-0083	5270
SARCOS		Z-0084	5270
SARCOS		Z-0085	3473
SARCOS		Z-0087	5270
SARCOS		Z-0088	4871
SARCOS		Z-0094	5270
SARCOS		Z-0092	7567
SARCOS		Z-0002	4871
SARCOS		Z-0003	5270
SARCOS		Z-0004	5270
SARCOS		Z-0005	4871
SARCOS		Z-0006	5270
SARCOS		Z-0007	4871
SAURA PASTOR JOSE LUIS	POLIGONO R, 902, 1-02-A	Z-0570	7842
SCAN SPAN		Z-0615	10186
SCAN SPAN		Z-0610	10186
SCHERTLING KLAUS	POLIGONO R, R6B2	Z-1911	12986
SCHERTLING KLAUS	POLIGONO R, R6B2, 1-SS	Z-1910	498
SCHOPFF JOSEPH		Z-1933	34540
SERENA MICHEL	POLIGONO Z, A-2, 3-06-17	Z-2786	9957
SEUFERT KURT		Z-1897	4043
SIERRA MINERA PROMOCIONES	POLIGONO P, 3612, 1-69-A	Z-0152	10208
SIERRA MINERA PROMOCIONES	POLIGONO P, 6122, 1-50-F	Z-0205	10233
SIERRA MINERA PROMOCIONES	POLIGONO P, 6122, 1-51-A	Z-0206	9758
SIERRA MINERA PROMOCIONES	POLIGONO P, 6122, 1-55-A	Z-0208	9758
SIERRA MINERA PROMOCIONES	POLIGONO P, 3612, 1-67-A	Z-0151	10208
SIERRA MINERA PROMOCIONES	POLIGONO P, 6122, 1-53-A	Z-0207	9758
SIMARRO ZAMORA JULIAN	OLIVAR, 55, SOLAR	20	2197
SOLERA SANTEA JOSE	VIRGEN DE LORETO, 45, 10-0-9	Z-1639	3067
SUAREZ MARTINEZ JOSE	ENRIQUE GRANADOS, 13, SOLAR	186	2922
TENDERO HUERTAS EMILIA D.	MIGUEL A. ASTURI, 3, 1-00-13	Z-1446	4684
TENDERO RODENA FERNANDO	RIO JUCAR, 41	246	6669
TERRADO RODRIGUEZ ALBINO	CLAVELES, 4, 10-0-2	Z-1662	7600
TOIVIKKI TOIVONEN VUOCKO	PUERTO PRINCIPE, 3-40-03	Z-2933	2137
VALERO DEL OLMO JOSE	ONESIMO REDONDO, 7	297	19019
VALERO JIMENEZ FRANCISCO	POLIGONO U, 4373, 1-X3	Z-0657	15453
VARONA DIAZ ROSA MARIA	POLIGONO U, 4373, 1-Z4	Z-0634	15453

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION	NUM.LIQ.	IMPORTE
VIDAL GARCIA DIONISIO	OLIVAR, 34, 1-SM-02	268	807
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SS-06	314	807
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-08	315	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-10	316	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 01-SM-13	317	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-24	318	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-21	319	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-15	313	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-26	104	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-27	105	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-28	106	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-29	107	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-30	108	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-31	109	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-32	110	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-33	111	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-34	112	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 34, 1-SM-35	113	1212
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-01	48	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-23	64	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-24	65	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-25	66	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-26	67	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-27	68	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-28	69	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-29	70	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-17	58	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-18	59	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-19	60	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 1-SM-20	61	1154
VIFA S.A.	OLIVAR, 36, 1-SM-21	62	1154
VILLA MOLINA JOSE ANTONIO	POLIGONO P, 6121, 1-44-A	Z-0199	9758
WRIGHT JOHN-RICHARD	POLIGONO G, GO-E, 1-00-A	Z-2347	4536
YVES GHISLAIN-MARIE-CORNU	EDF.PUERTO PRINCIPE, 3-00-6A	Z-2942	4963
ZAPATA CONESA JULIO	OLIVAR, 36, 01-00-01	44	29324
ZAPATA CONESA JULIO	ALCALDE A.SANCHEZ, 5, SOLAR	17	4799
ZAPATA CONESA JULIO	OLIVAR, 36, 1-00-01	43	26821
ZAPATA CONESA JULIO	OLIVAR, 34, 1-02-IZ	138	25753
ZAPATA MORALES DOLORES	TOLEDO, 1, SOLAR	140	180249
ZETTEBERG ORNE Y ODA	POLIGONO R, 902, DUPLEX	Z-0621	10186

Número 12422

YECLA

EDICTO

Por don Francisco y Ramón Juan Ortuño, C.B., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de comercio al por mayor de frutas y verduras, con emplazamiento en Concejal Sebastián Pérez, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 14 de octubre de 1992.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 12542

YECLA

EDICTO

Por don Antonio Puche Martínez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de despacho-obrador carnicería-salchichería, con emplazamiento en calle Jumilla, 8 (esquina Santa Bárbara).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 14 de octubre de 1992.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 11915

LAS TORRES DE COTILLAS

Advertido error en la publicación número 11915, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 263 de fecha 12 de noviembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «... en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente «La Modificación del Plan Parcial Industrial en Avenida Reyes Católicos», promovido...»; debe decir: «... en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente «La Modificación del Plan Parcial Industrial en Avenida Reyes Católicos», promovido...»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 12811

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Antonio Gil Samper licencia para instalación de pub en calle San Leandro, número 8, Cartagena (exp. 389/92) se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 6 de octubre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 12812

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Juan Valverde Alcántara, representante de «Servicios y Complementos Náuticos S.A.», se ha solicitado licencia para la instalación de exposición, invernada y reparación de embarcaciones de recreo sita en Puerto de Tomás Maestre, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 26 de octubre de 1992. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12813

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pavimentación de diversos caminos vecinales en el término municipal de Cartagena realizadas por VAFEGASA, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 12814

MURCIA

Recaudación

Período voluntario de cobro de precios públicos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante los días 4 de diciembre de 1992 al 4 de junio de 1993, ambos inclusive, está abierto el período voluntario de pago de los precios públicos por ocupación de la vía pública con miradores, terrazas, etc., ejercicio de 1992 y por ocupación de la vía pública con vallas, andamios, materiales de construcción, etc., correspondiente a julio, agosto y septiembre de 1992.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remite a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central, Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y 27,6 de la Ley 8/89, de 15 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Murcia, 12 de noviembre de 1992. El Tesorero.

Número 12284

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto por Tasas de suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de julio-agosto de 1992, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, número 41, hasta el día 30 de noviembre en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 22 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12961

BENIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de noviembre de 1992 la modificación de varias Ordenanzas sobre impuestos, tasas y precios públicos, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo período de información pública podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Haciéndose constar que en el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Beniel, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 12959

LIBRILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora del I.A.E., y la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Y la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días a efecto de examen y reclamaciones, así como la Ordenanza aprobada y las modificadas, haciéndose constar, tal como establece el número 3 del precepto citado, que si durante el indicado plazo no se formula reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Librilla, 18 de noviembre de 1992. El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 12947

ABARÁN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, acordó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales, que han de regir a partir del 1 de enero de 1993, siendo las que se modifican las siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa por recogida domiciliaria de basura.

Precios públicos.

Asimismo aprobó la imposición y ordenación de la Tasa del Servicio de Extinción de Incendios y la Contribución Especial por el establecimiento, ampliación y mejora de dicho servicio del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, se abre un período de exposición pública, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 20 de noviembre de 1992. El Alcalde.

Número 12949

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio en Alhama de Murcia.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

Alhama de Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12951

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace constar: Que por don Pedro Alcázar Sánchez, se ha solicitado licencia para instalación de una estación de servicio, con emplazamiento en carretera F-26, P.K. 3,030, margen izquierdo, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 25 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13049

PLIEGO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Pliego, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación e imposición de las Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio de 1993, siguientes:

A) MODIFICACIÓN:

—Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de Apertura y Establecimientos.

—Tasa por la autorización de acometidas y servicios de Alcantarillado.

—Tasa por la prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

—Tarifas de precios públicos (ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; sillas y mesas, mercadillo semanal, agua potable, Plaza de Abastos Municipal y Piscina Municipal).

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

B) IMPOSICIÓN:

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por establecimientos, ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma.

—Ordenanza Fiscal de la Tasa del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento, Derribos y otros, correspondiente al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los expedientes y acuerdos adoptados, se encuentran expuestos en la Secretaría-Intervención del ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en su caso, por plazo de treinta días.

Pliego, 19 de noviembre de 1992. El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 13038

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Alfonso Bas Pérez (Exp. 347/92) licencia para instalación de G.L.P. en vivienda, depósito aéreo, en Finca Los Bayes, Santa Ana, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 13 de octubre de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13037

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitada la Comunidad Educativa Social y Cultural licencia para apertura de guardería infantil, en calle Pilar, número 20, Cabezo de Torres (Exp. 4.331/92) se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de noviembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13040

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto.—La contratación del proyecto de «Alcantarillado en Cobatillas La Vieja», mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación.—51.390.795 pesetas, a la baja.

Clasificación exigida.—Grupo E, Subgrupo 1, categoría c.

Presentación de plicas.—Hasta las trece horas del día 4 de diciembre de 1992, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 9 de diciembre de 1992, en la Casa Consistorial.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición.—Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271 de fecha 11 de noviembre de 1992.

Murcia, 12 de noviembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 13041

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace constar: Que por don Patricio Gómez Martínez, en nombre y representación de Unión Bops, S.A.L., se ha solicitado licencia para instalación de un supermercado en calle Pedro López, s/n., Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Clasificadas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 12423

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don José Sánchez Garnes, en representación de «Fulsan, S.A.», por importe de 798.000 pesetas, depositada en garantía para responder de las obras de «Colectores en Los Antolinos y otras zonas de San Pedro del Pinatar», se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (Art. 88 RCCL).

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.